

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9652

Notificación de Resolución de denegación de la solicitud de pago del segundo tramo a los beneficiarios de las ayudas, exp. 026 de fecha 7 de noviembre de 2022, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 7 de noviembre de 2022, firmó la siguiente resolución,

" INFORME / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DEL SEGUNDO TRAMO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 6 - Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas

Submedida 6.1 - Creación de empresas de Jóvenes Agricultores

Convocatoria: CEJA 2019_1

Código DIR3:A04026954

Código SIA: 208251

Código BDNS: 449691

Exp. núm.: CEJA2019_1/026

Hechos

1.El 15 de septiembre de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 136, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de septiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores (modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA publicada en el BOIB núm. 54, de 30 de abril de 2016).

2.Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

3.El 29 de diciembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 215, la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de concesión de la ayuda.

4.Con fecha 07 de julio de 2022, presentó la solicitud de pago del segundo tramo, con registrar RGE núm. 29129161.

5.Una vez revisada la solicitud de pago, se ha observado que no cumple los requisitos y condiciones que establece el punto 1, del apartado décimo, de obligaciones de los beneficiarios, de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 10 de septiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores, en lo que se refiere a las condiciones de la explotación, esto es, no tiene las UTA necesarias.

6. Asimismo, le informe que no se llevará a cabo la revocación de la ayuda concedida, ya que dispone de un plazo de 36 meses, desde la concesión de la ayuda y siempre antes del pago de la ayuda, en lo que se refiere a las condiciones de incorporación a una explotación agraria prioritaria, de acuerdo con el apartado décimo punto 1 y apartado quinto punto 2.a) de la Resolución de la convocatoria del



presidente del FOGAIBA de 10 de septiembre de 2015.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de septiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.

2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:.

1. Denegar el pago de la solicitud del segundo tramo del expediente núm CEJA2019_1/026 correspondiente a la persona beneficiaria con NIF ***2008**, relativa a la línea de ayuda «Creación de empresas de jóvenes agricultores», ya que no cumple los requisitos que establece el punto 1, del apartado décimo de la Resolución de la convocatoria del presidente del FOGAIBA de 10 de septiembre de 2015.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El jefe de negociado de Ayudas al Desarrollo Rural

Jorge M. Company Salaverría

Por suplencia de la jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural
(BOIB núm. 18, de 03/02/2022)

El jefe de servicio de Ayudas Directas de la PAC

Juan Ramis Ripoll

Por suplencia del jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
(BOIB núm. 160, de 20/11/2021)

Conforme con la propuesta. Dicto resolución,

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such”

(Firmado electrónicamente: 10 de noviembre de 2022)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

